

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES**  
**PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES**  
**PÚBLICAS**  
**NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA**  
**ANUNCIO**

**722.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año marzo-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

Nombre y Apellidos, Mohammed Azrhar, DNI/NIE, X1354286T, N.º de Orden, 392, Fecha, 01-03-2006.

Nombre y Apellidos, Fatiha El Bouzzati, DNI/NIE, X2791920L, N.º de Orden, 394, Fecha, 01-03-2006.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de marzo de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**Y SANIDAD**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**723.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al

número 1.119, de 4 de abril de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.19ª, el ejercicio de competencias en materia de sanidad e higiene, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

II.- Mediante el Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, (BOE núm.313 de 31 de diciembre), se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2006 (BOME núm. 4266 de 3 de febrero) se atribuyen dichas competencias a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

III.- La presente Orden pretende establecer el procedimiento para el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico que se celebren en Melilla, con la finalidad de ofrecer un marco unitario que recoja todos los acontecimientos que puedan redundar en el intercambio de conocimientos científicos.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la normativa antes citada **VENGO EN DISPONER:**

1º.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad podrá reconocer como de interés sanitario aquellos actos de carácter científico que, organizados en la ciudad de Melilla por corporaciones, fundaciones, asociaciones y cualesquiera otras entidades de naturaleza pública o privada, tiendan a promover la ampliación y difusión de las ciencias y técnicas relacionadas con la salud.

2º.- Corresponde a la Dirección General de Sanidad y Consumo, previos los informes y asesoramiento que estime procedentes, elevar la propuesta sobre el reconocimiento de dicho interés.

3º.- Los organizadores del acto para el que se pretenda el reconocimiento de interés sanitario habrán de dirigir solicitud al efecto a esta Consejería al menos dos meses antes de su celebración, con indicación del lugar y fechas previstas, y a la que se acompañarán los siguientes datos:

a) Programa científico, que incluya un avance o síntesis de las comunicaciones o ponencias que se van a desarrollar.